



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-ADX-082-2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR JESÚS GUERRERO DUARTE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO; Y NOE RODRÍGUEZ ROLDAN, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, Y POR OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS Y DISEÑOS DIGITALES, S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR ALMA LUCIA AYALA LEDESMA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 72, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 FRACCIONES XIV, XV Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NÚMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110; Y A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ES LA ÚNICA FACULTADA PARA REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. EXTRAORDINARIO, ABRIL 01 DEL 2022.
- 1.3 QUE JESÚS GUERRERO DUARTE, DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2025, Y QUE MEDIANTE ACUERDO DELEGATORIO ESPECÍFICO A TRAVÉS DEL CUAL EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, OTORGA A LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, LA ATRIBUCIÓN DE SUSCRIBIR CONTRATOS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 3 EXTRAORDINARIO. ABRIL 29 DE 2022.
- 1.4 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.5 QUE NOE RODRÍGUEZ ROLDAN, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, LORENA CUELLAR CISNEROS, DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2024, Y DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.6 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO, CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3331- SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN. RECURSOS ESTATALES.
- 1.7 QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, A TRAVÉS DE OFICIO NO. CGPI/DA/0537/2025, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2025, SIGNANDO POR NOE RODRÍGUEZ ROLDAN, COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, Y PRESENTADO EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO EL MISMO DÍA, MES Y AÑO, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA "...SE SOMETA A CONSIDERACIÓN Y ANÁLISIS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ANÁLISIS ESTRATÉGICO DE MEDIOS DIGITALES ABIERTOS PARA LA CAPTACIÓN DE DEMANDAS SOCIALES EN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR MEDIO DE LOS PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN: SUITE DE PLATAFORMAS DE SEGURIDAD ASÍ COMO DEMANDA CIUDADANA..." POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL CAPÍTULO II: DE LOS PROCEDIMIENTOS, ARTÍCULO 22, FRACCIÓN III, ARTÍCULOS 37 Y 38 FRACCIÓN II, DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 40; SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO GET-OMG-ADX-082-2025, EL CUAL FUE AUTORIZADO EN LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2025.



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

- 1.8 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE BAJO EL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD, DEBIDO A QUE "EL PROVEEDOR", ES QUIEN ASEGURA LOS CRITERIOS DE ECONOMÍA, HONRADEZ Y EFICIENCIA EN LAS MEJORES CONDICIONES, Y CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, PARA AMBOS CONTRATANTES.

2 DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 2.1 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR ESTABLECIDA COMO PERSONA MORAL DENOMINADA "SERVICIOS Y DISEÑOS DIGITALES, S.A. DE C.V." SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA NÚMERO [REDACTED] DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DE DEL AÑO DOS MIL SIETE, ANTE EL LICENCIADO JOSÉ CERNA GARCÍA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIDÓS DE VILLAHERMOSA TABASCO. DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ACTUALMENTE EN OPERACIONES.

- 2.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL DENTRO DEL INSTRUMENTO REFERIDO EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, EN SUS ESTATUTOS SOCIALES CAPÍTULO I, NÚMERO 15).-CONCURRIR A LICITACIONES ANTE TODO TIPO DE AUTORIDADES Y ORGANISMOS, YA SEAN PÚBLICOS O PRIVADOS, EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS, ORGANISMOS PAR ESTATALES Y DESCENTRALIZADOS; Y EN GENERAL, ANTE CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PUEDA REQUERIR DE NUESTROS SERVICIOS. ENTRE OTROS.

- 2.3 QUE SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE "1. PROCESAMIENTO ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN, HOSPEDAJE DE PÁGINAS WEB Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS, 2. OTROS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN, Y 3. SERVICIO DE CONSULTORÍA EN COMUNICACIÓN" ENTRE OTROS, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: [REDACTED] SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL CON FOLIO NÚMERO DE IDCIF: [REDACTED]

- 2.4 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES ALMA LUCIA AYALA LEDESMA, SEGÚN CONSTA EN EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO [REDACTED] DE FECHA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO, PEDRO JOAQUÍN ROMANO ZARRABE, TITULAR DE LA NOTARIO NÚMERO CIENTO VEINTITRÉS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO Y EN EL PROTOCOLO DEL NOTARIO NÚMERO DOSCIENTOS CINCUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO ANTONIO LÓPEZ AGUIRRE, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO RESTRINGIDAS NI SUSPENDIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

- 2.5 QUE SU REPRESENTADA TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.

- 2.6 QUE SU REPRESENTADA TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN [REDACTED], MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

- 2.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.

- 2.8 QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.

- 2.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

3 DECLARAN "LAS PARTES":

- 3.1 QUE, PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.

- 3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

GET-OMG-ADX-082-2025

- 3.3 QUE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.7 EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- 3.4 QUE RICARDO REYES CORIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO, EN SU CALIDAD DE "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CON EL APOYO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SEAN DESIGNADOS PARA TAL EFECTO.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **OBJETO DEL CONTRATO:** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, EN LO SUCESIVO "LOS SERVICIOS" PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD AL ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. **ENTREGA DE LOS SERVICIOS:**

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, TAL Y COMO SE ESPECIFICÓ EN EL PEDIDO GET-OMG-ADX-082-2025, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- B. **LUGAR DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", EN LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, UBICADAS EN EX RANCHO LA AGUANAJA S/N, SAN PABLO APETATITLÁN, TLAXCALA. DÍAS DE ENTREGA: LUNES-VIERNES, EN UN HORARIO DE ENTREGA: DE 09.00 A 18:00. DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PEDIDO NÚMERO GET-OMG-ADX-082-2025, DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025, A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. **CONDICIONES DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. **PAGO:** "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, SE COMPROMETE A PAGAR POR LA PRESTACIÓN DE "LOS SERVICIOS", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$3,480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHOCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

LA FACTURA O FACTURAS QUE SE ENTREGUEN SE EMITIRÁN A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, CON R.F.C. GET-850101-110, CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, NÚMERO 3, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAX., CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

QUINTA. - **CONDICIONES DE PAGO:** EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU TRÁMITE DE COBRO, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN AVENIDA BENITO JUÁREZ GARCÍA NÚMERO 53 COLONIA CENTRO, TLAXCALA, C.P. 90000; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS, XML, ACTA ENTREGA DEBIDAMENTE FIRMADAS Y SELLADAS POR LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL ACUSE DE RECIBIDO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE "SERVICIOS Y DISEÑOS DIGITALES, S.A. DE C.V." EN EL NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

[REDACTED] PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.



PODER EJECUTIVO TLAXCALA

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" HAYA DADO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DICHO PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE INGRESAR SU FACTURA O FACTURAS, ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE. LOS PAGOS SE HARÁN DE FORMA MENSUAL

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DURANTE EL SERVICIO, CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDO (A) POR EMPRESA BANCARIA/AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR UN MONTO EQUIVALENTE POR AL MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A), MISMA QUE DEBERÁ DE ENTREGARSE MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL PEDIDO, Y PARA EL CASO DE PÓLIZA DE FIANZA, CONTENDRÁ EN SU TEXTO **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN.**

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA GARANTÍA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR" Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO: SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGUREN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN", OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN EL LUGAR ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

"LAS PARTES" SE COMPROMETEN Y SE OBLIGAN A QUE TODA COMUNICACIÓN QUE REALICEN SERÁ POR ESCRITO EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS Y CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PUDIÉNDOSE LLEVAR A CABO MEDIANTE INFORMES VÍA FAX, CORREO ELECTRÓNICO O CUALQUIER OTRO MEDIO IDÓNEO QUE JUSTIFIQUE EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO, SOLO SI GARANTIZA LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

OCTAVA. ADMINISTRACIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS: EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" REFERIDO EN LA DECLARACIÓN 4.4 DE ESTE INSTRUMENTO; O BIEN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SERÁ RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, DENTRO DEL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO, DEJE DE PRESTAR SUS SERVICIOS A EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y SU ANEXO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. VERIFICARÁ QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO.
- B. TODOS LOS REPORTES, INFORMES, RESULTADOS, PRODUCTOS, ETCÉTERA, QUE SE DERIVEN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SERÁN ENTREGADOS A EL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" A FIN DE VERIFICAR QUE CUMPLAN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SE OBLIGAN A PERMITIR AL PERSONAL QUE DESIGNE "EL PROVEEDOR" PREVIAMENTE IDENTIFICADO, EL ACCESO COMPLETO SIN IMPEDIMENTO ALGUNO EN TIEMPO Y FORMA PARA CUMPLIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASÍ MISMO LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN POR CONDUCTO DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO", SE COMPROMETE A PROPORCIONAR A "EL PROVEEDOR" LA INFORMACIÓN, QUE REQUIERA PARA CUMPLIR CON LO ESTIPULADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ SOLICITAR LAS MODIFICACIONES O PRORROGAS DEL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES; POR LO TANTO, NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN.
MGM/MOV/LVM



**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS, NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LOS MISMOS Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE ÉL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" Y PREVIA SOLICITUD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA CUARTA PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SI NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME AL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 0.7% POR CADA DÍA DE DEMORA EN QUE SE INCURRA, DURANTE LOS CINCO PRIMEROS DÍAS, PASADO ESE TIEMPO LA CONTRATANTE PODRÁ DECIDIR SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO A CADA DÍA DE DEMORA UNA PENA CONVENCIONAL, HASTA LLEGAR AL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.); SALVO QUE ESTA OBEDEZCA A CAUSAS JUSTIFICADAS A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"; ESTA SANCIÓN SE ESTIPULA POR EL SIMPLE RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" Y SU MONTO SE PAGARÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE TLAXCALA, SIN PERJUICIO DEL DERECHO A QUE TIENE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE OPTAR ENTRE ELEGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO REPONER LOS SERVICIOS, QUE SEAN DEVUELTOS POR PROBLEMAS DE CALIDAD, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE CONTRATO.
- E. SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".
- F. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- G. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- H. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN TIEMPO Y FORMA.
- I. POR NEGATIVA A COMPLETAR LOS SERVICIOS, QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", NO ACEPTA POR DEFICIENTES O DE MALA CALIDAD.
- J. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADO, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORQUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE SESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- K. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- L. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA REQUISICIÓN Y EL PEDIDO QUE DAN LUGAR AL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

**PODER EJECUTIVO
TLAXCALA**

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS H, I J Y K, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A TRAVÉS DEL "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO".

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 24 DE OCTUBRE DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA OCTAVA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETER EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIJA JUDICIAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUEDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025.

FIRMAS**POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"**

JESÚS GUERRERO DUARTE
EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y
COMO DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS DE LA OFICINA MAYOR DE GOBIERNO

POR "EL PROVEEDOR"

ALMA LUCIA AYALA LEDESMA,
REPRESENTANTE LEGAL DE
"SERVICIOS Y DISEÑOS DIGITALES, S.A. DE C.V."

POR "LA COORDINACIÓN"

NOE RODRIGUEZ ROLDAN
COORDINADOR GENERAL DE PLANEACIÓN
E INVERSIÓN

TESTIGO DE ASISTENCIA

RICARDO REYES CÓRREA
JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN
Y "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2025.